



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN

Exp.: A/SUM-005163/2023L01-MO01
321M-002/2023

Unidad Administrativa
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 18 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 24, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, en base a los siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mediante Orden nº 3003/2023, de 22 de agosto, del Consejero de Educación Ciencia y Universidades se adjudicó a CANON ESPAÑA S.A., (CIF: A28122125), del contrato de suministros y servicios para el "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE 102 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, SU MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES, PARA DIVERSAS SEDES DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DIVIDIDO EN TRES LOTES", (actual Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) por el importe de 60.479,88€ (Base Imponible: 49.983,36 €, IVA 21%: 10.496,51 €), correspondiente al Lote 1 del que forma parte, entre otros edificios, el ubicado en la calle Alcalá 30-32 de Madrid.

El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 20 de septiembre de 2023, por un plazo de ejecución inicial que comprendía desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.-Mediante Orden nº 0982/2025, de 24 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó la prórroga del presente contrato, formalizada en documento administrativo el 28 de marzo de 2025 por un período de 24 meses, que comprende desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, por el importe de 60.479,88€ (Base Imponible: 49.983,36 €, IVA 21%: 10.496,51 €).

TERCERO.-De conformidad con la Memoria justificativa de 11 de junio de 2026 de la unidad promotora del contrato, la Secretaría General Técnica, *"Con fecha 30 de noviembre de 2026 está prevista la resolución del contrato de arrendamiento del edificio de paseo de Recoletos nº 14, sede de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia. Este edificio constituye una de las sedes objeto del lote 2, según se relaciona en el Anexo I del PPTP; y, tal como se recoge en el Anexo III del PPTP, se encuentran ubicados 6 equipos multifunción.*

Debido a esta circunstancia, se está realizando el traslado de los empleados que actualmente desarrollan su actividad en esta sede de Paseo de Recoletos nº 14 a la sede de la consejería de c/ Alcalá 30-32, siendo esta sede objeto del lote 1 del contrato de referencia.

Por este motivo, se hace preciso dotar de forma inmediata de una serie de equipos en la sede de c/ Alcalá 30-32 con el fin de que el personal trasladado pueda realizar su actividad de forma idónea. No siendo posible el traslado de los equipos existentes en la sede del paseo de Recoletos 14 a la sede de c/ Alcalá 30-32 por corresponder ambas sedes a lotes distintos lote 2 y lote 1 respectivamente, es preciso la instalación de nuevos equipos en esta última sede. Por ello, previamente a realizar la modificación del lote 2 con el fin de dar de baja o reubicar entre las sedes de este lote los equipos existentes en la sede del paseo de Recoletos, se ha estimado conveniente realizar la modificación del lote 1, con el fin de dotar a la sede de la calle Alcalá de los equipos necesarios.

En consecuencia, se ha estimado conveniente dotar a esta sede de c/ Alcalá de tres nuevos equipos multifunción con la opción de impresión a color, con el objeto de que se utilicen, además de como fotocopiadoras, como impresoras y equipos para escanear. Al mismo tiempo, como consecuencia de la instalación de estos nuevos equipos, se va a proceder a dar de baja dos equipos con impresión a blanco y negro.

CUARTO.-Las condiciones de la modificación son las siguientes:

-Incremento del precio del contrato para los 15 meses previstos desde el 1 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2027, fecha prevista de finalización del contrato por importe de: 1.080,00 € (B.I.: 892,56 € IVA 21%): 187,44 €).

De conformidad con la Memoria Justificativa: Para realizar el cálculo del importe de la modificación, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que en la memoria justificativa del presupuesto del contrato se establece el precio unitario de cada uno de los equipos, siendo este de 1.879,93 €, IVA incluido.

A continuación, en este informe, se indica lo siguiente:

“Este importe es que se habrá de tener en cuenta a los efectos de posibles modificaciones de número de equipos a mantener, con independencia de las características concretas del equipo que se retire o que se instale conforme a lo previsto del PPTP y en el PCAP, aplicando sobre el mismo la correspondiente baja de la/s empresa/s adjudicataria/s del o los lote/s afectado/s”.

Considerando lo indicado anteriormente, en primer lugar, se ha realizado el cálculo del precio unitario de un equipo para una anualidad, una vez aplicado el porcentaje de baja según la oferta presentada por la empresa que resultó adjudicataria; posteriormente, una vez determinado este importe anual, se ha establecido el coste para una anualidad teniendo en cuenta que, como se ha indicado anteriormente, se va a proceder a instalar 3 nuevos equipos y también a dar de baja 2 equipos. Calculado este importe para una anualidad, se ha prorrateado por el número de meses en los que estará en vigor la modificación propuesta.

Por lo tanto, el cálculo realizado para determinar el importe de la modificación para una anualidad es el siguiente:

Al importe correspondiente al precio unitario de cada uno de los equipos, que sería de 1.879,93 €, IVA incluido, habría que aplicar el porcentaje de baja realizado por la empresa adjudicataria.

El lote 1 del contrato, en el que se incluye la sede de c/ Alcalá, se adjudicó a la empresa CANON ESPAÑA, S.A. (NIF: A28122125), por un importe de 60.479,87 €. Por otro lado, el importe de licitación de este lote 1 fue de 131.595,10 €. Por lo tanto, el porcentaje de baja a aplicar para la modificación del contrato es de 54,04%.

En consecuencia, al importe de licitación habría que disminuir el importe del porcentaje de baja, que serían 1.015,93 € por cada uno de los equipos. Por lo tanto, al importe indicado anteriormente antes de aplicar el porcentaje de baja, 1.879,93 €, habría que restar el importe a disminuir, 1.015,93 €, lo que nos da un resultado del importe por equipo de 864,00 €, IVA incluido.

Una vez calculado el importe unitario de los equipos para una anualidad, considerando que, según se ha señalado, se va a proceder a la instalación de 3 nuevos equipos a color, y por otra parte, se va a dar de baja 2 equipos en blanco y negro, nos da como resultado el importe anual de la modificación a realizar.

El cálculo del importe por equipo aplicando el porcentaje de baja de la oferta realizada por la empresa adjudicataria sería el siguiente:

IMPORTE DE LICITACION LOTE 1	131.595,10 €
IMPORTE DE ADJUDICACION LOTE 1	60.479,87 €
PORCENTAJE DE BAJA	54,04 %
IMPORTE ANUAL POR EQUIPO (IVA INCLUIDO) LICITACIÓN	1.879,93 €
IMPORTE ANUAL POR EQUIPO (IVA INCLUIDO) A DISMINUIR POR PORCENTAJE DE BAJA:	1.015,93 €
IMPORTE ANUAL POR EQUIPO (IVA INCLUIDO) A PRECIO DE ADJUDICACIÓN:	864,00 €

A continuación, la Memoria indica los cálculos realizados para determinar el importe a modificar en una anualidad:

PRECIO UNITARIO POR EQUIPO ANUAL (IVA INCLUIDO) A PRECIO DE ADJUDICACIÓN:	864,00 €
IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO) INSTALACIÓN 3 EQUIPOS A PRECIO DE ADJUDICACIÓN:	2.592,00 €
IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO) BAJA 2 EQUIPOS A PRECIO DE ADJUDICACIÓN:	-1.728,00 €
IMPORTE ANUAL MODIFICACIÓN:	864,00 €

Considerando el plazo de 15 meses de duración del contrato:

IMPORTE ANUAL MODIFICACIÓN:	864,00 €
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN 15 MESES (IVA INCLUIDO):	1.080,00 €

QUINTO.- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con fecha 11 de junio de 2026 solicita a la contratista su conformidad en el trámite de audiencia que es puesta de manifiesto como tal con fecha 18 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP: *"1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:*

- a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos."

SEGUNDO.-El artículo 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *"El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente."*

En el apartado 20 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. En concreto se prevé la modificación por: *“Resolución de contrato de arrendamiento suscrito entre la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y los arrendadores de cualquiera de los edificios o locales indicados.”*

Dado que con fecha 30 de noviembre de 2026 está prevista la resolución del contrato de arrendamiento del edificio de paseo de Recoletos nº 14, correspondiente al Lote 2, se está llevando a cabo el traslado de trabajadores a la Calle Alcalá 30-32, Sede perteneciente al Lote 1, lo que implica la modificación de ambos lotes, al no ser posible el traslado de los equipos por corresponder las sedes a diferentes lotes. En consecuencia, por la unidad promotora se propone el arrendamiento de tres nuevas máquinas y la baja de dos de las existentes en la Sede de la calle Alcalá 32 para dar servicio al personal trasladado.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 18 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 24, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

1.-Aprobar la 1ª **Modificación del contrato de suministros y servicios para el: “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE 102 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, SU MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES, PARA DIVERSAS SEDES DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DIVIDIDO EN TRES LOTES”** (actual Consejería de Educación, Ciencia y Universidades).

2.-Esta modificación se llevará a cabo por la misma empresa contratista: **CANON ESPAÑA S.A.**, (CIF: A28122125), quien deberá ajustarse a los documentos que la describen.

3.-La presente modificación asciende a un importe total de 1.080,00 € (B.I.: 892,56 € IVA (21%): 187,44 €), que representa un incremento del 1,79 % del precio del contrato.

4.- Se imputa al programa 321M, subconcepto 20500 con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO ECONOMICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBCONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	321M	20500	360,00 €
2027			720,00 €

Por reajuste de anualidades, la mensualidad de diciembre de 2026 se imputa a la anualidad de 2027.

5.- El plazo de ejecución del contrato sobre el que se repercutirá la modificación comprenderá desde la fecha de su formalización en documento administrativo hasta el 30 de septiembre de 2027, debiendo procederse al reajuste del importe de la anualidad 2026, previsto para la entrada en vigor el 1 de julio.

6.- La contratista ha reajustado la garantía definitiva constituida con fecha 19 de julio de 2023, para garantizar la prestación de los servicios, incrementándola en 44,63 euros, tal y como se acredita mediante resguardo de garantía en aval de 26 de junio de 2026, con número 202655004763S.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

ORDEN Nº: 2805/2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(P.D. Orden 365/2024, de 13 de febrero, BOCM 20-2-24)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.07.06 09:39